Asunto: Aprobación del régimen económico de actividades de extensión universitaria de la UGR.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 22 DE ENERO DE 2016, EN MATERIA DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Mediante comunicación de 21 de enero de 2016 del Centro Mediterráneo de la Universidad de Granada, se ha recibido en este Consejo Social propuesta de la actividad de extensión universitaria relacionado en el Anexo de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La fijación de los correspondientes precios públicos es competencia de este Consejo Social, conforme al artículo 21, apartado 2.d) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades Andaluza de Universidades; artículo 32º.i) de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio de 2011); y Artículo 5º.3.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-01-2007.

En el Pleno de este Consejo Social en sesión de 12-11-2013 se aprobó, el Régimen general de los precios públicos de las enseñanzas propias de la Universidad de Granada, recogido en el Capítulo cuarto y Anexos I y II de las Normas de Enseñanzas Propias (aprobadas en sesión del Consejo de Gobierno de 19-07-2013) que, en ausencia de normativa propia específica, se aplican a la regulación económica de esta actividad de extensión universitaria.

Asimismo, en la misma sesión del Pleno de este Consejo Social, se delegó en la Comisión de Asuntos Económicos o en el Presidente, indistintamente, la competencia para autorizar los precios públicos de dichas enseñanzas, dando cuenta posterior al Pleno de las delegaciones ejercidas. Con este fundamento, el Presidente del Consejo Social ejerce la citada delegación competencial.

Considerando que los datos de las correspondientes propuestas, con las observaciones que se formulan, incluidos en el Anexo adjunto, se ajustan subsidiariamente a la citada Normativa, es por lo que dicta la presente

RESOLUCIÓN:

1. APROBAR los precios públicos, número de becarios y aportaciones económicas a esta Universidad de las actividades de extensión universitaria que figuran relacionados en el Anexo de la presente Resolución, con indicación de las observaciones recogidas en dicho Anexo, haciendo las previsiones necesarias para dar cuenta de esta aprobación al Pleno del Consejo Social en su próxima reunión.

Denominación
El análisis sensorial herramienta imprescindible para la clasificación y caracterización del aceite de oliva virgen.

2. ORDENAR su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), y dar traslado de la presente Resolución al Centro Mediterráneo de la Universidad de Granada para su conocimiento y efectos.

Granada a 22 de enero de 2016

Gregorio Vicente Jiménez López
Presidente

ANEXO

Aprobación de los precios públicos de actividades de extensión universitaria
(Resolución del Presidente del Consejo Social de 22 de enero de 2016)

Título del Curso	Precios públicos (en euros)	Becas (100%)	Becas (parciales)	Aportación UGR (en euros)
"El análisis sensorial herramienta imprescindible para la clasificación y caracterización del aceite de oliva virgen". **Fechas de realización (previstas)**: del 5-2-2016 al 11-3-2016. **Centro Organizador**: Centro Mediterráneo de la UGR. A propuesta del Centro Mediterráneo de la UGR, en este Curso se establece el 12% de compensación al Centro Mediterráneo de la UGR, ya que éste, como proponente y gestor del mismo, ha decididio que el 8% restante no se contemple en el presupuesto de gastos, a fin de que el precio público no se vea incrementado.	85,00	3	--	306,90